

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYBDA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por tres meses... 21 rs. Por seis meses... 40 Por un año... 220

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Antonio Cuervo la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Santander para que fué nombrado por mi Real decreto de 12 del actual; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Santander á D. Francisco Martinez Mondelo, Secretario del Gobierno de la de Valencia.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, LEOPOLDO O'DONNELL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Saldaña, de los cuales resulta:

Que los representantes de las justicias, los concejos y vecinos de las villas de Villasila y Villamelendro y de Villaelles, reunidos el día 2 de Agosto de 1740 en el sitio y pago del Sato, término jurisdiccional de Villaelles, acordaron de conformidad el modo de hacer y reparar la presa que la villa de Villasila y Villamelendro y sus vecinos tienen en el rio para el gobierno de su vega y moinos, y tambien fijaron los hitos de la referida presa y de su término para el gobierno de sus aguas y su mejor disfrute y aprovechamiento, expresando que si el rio llevase los hitos fijados, ó si se hiciese necesario poner la presa fuera de estos, quedaria obligada la villa de Villaelles á dar licencia para ello, pagando los vecinos de Villasila y Villamelendro la cantidad en que se conviniere, y no de otra manera:

Que con presencia de este acuerdo, el Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde de Villasila, autorizado en 30 de Enero del corriente año por su Ayuntamiento, encargó á diferentes operarios la reparacion y construccion de la presa, varias veces destruida por las corrientes:

Que con fecha 13 de Marzo siguiente, el Alcalde de Villaelles interpuso ante el Juez de primera instancia de Saldaña un interdicto, que pidió que se sustanciara sin audiencia de los despojantes, en queja de diferentes sujetos habian construido un cauce de presa en terreno llamado el Canto-abajo, sito en término de la misma villa de Villaelles, perturbándola en su posesion y en el aprovechamiento de sus pastos:

Que admitido por el Juez el interdicto, sin perjuicio de que acreditase el Alcalde hallarse legitimamente autorizado para litigar, el Gobernador de la provincia, excitado por el Ayuntamiento de Villasila y Villamelendro, y conforme con el Consejo provincial, promovió y sostuvo la presente competencia:

Vistas las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1836 y 20 de Julio de 1839, que encargan á los Jueces políticos (hoy Gobernadores) el cuidado de la observancia de las ordenanzas, los reglamentos y disposiciones superiores, referentes á la conservacion de las obras, policia, distribucion de aguas para riegos, molinos y otros artefactos:

Visto el Real decreto de 29 de Abril de 1860, en cuyo art. 23 se dispone que todas las cuestiones relativas al aprovechamiento de aguas que se promuevan sobre deslinde de los cauces y terrenos adyacentes serán del conocimiento de la Administracion, salva la competencia de los Tribunales ordinarios en las que afecten exclusivamente á la propiedad:

Considerando que tratándose de obras hechas en las márgenes de los rios y sus terrenos adyacentes para un aprovechamiento de aguas que responda á intereses colectivos de la agricultura, y de cumplimiento de acuerdos ó concordias entre dos pueblos sobre esas aguas para el mismo aprovechamiento, el

Alcalde de Villaelles ha tenido expedido el recurso, con arreglo á las disposiciones citadas, ante la Autoridad administrativa, en la linea gubernativa y en la contenciosa, pero no ha podido acudir á la jurisdiccion ordinaria, á no ser sobre la propiedad, en el correspondiente juicio plenario; Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 20.—Circulares.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«Enterada la REINA (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 13 de Setiembre último consultando la aplicacion del gasto que ocasionase el uso de baños de aguas minerales tomados en los hospitales militares, con motivo de haberse dispuesto en el de Barcelona que se faciliten á un Oficial retirado existente en el mismo; S. M., de acuerdo con lo informado en 14 del actual por el Director general de Sanidad militar y por resolucion de 23 del mismo, se ha dignado mandar que estando dispuesto se provea por las boticas de los hospitales militares cuantos articulos tengan el carácter de medicamentos, ya se administren con alguna preparacion farmacéutica ó en su estado natural, y perteneciendo á esta última clase los baños minero-medicinales que se usen en los referidos establecimientos, el gasto que produzcan debe ser de cuenta de las boticas y cargarse á la estacion medicinal, recomendándose á los Profesores médicos que limiten la prescripcion de esta clase de remedios á los casos en que no puedan ser reemplazados por otros para llenar las indicaciones que se pretenda satisfacer con aquellos.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1862.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor.....

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«Establecido por Real orden de 3 de Agosto último el sistema de que la licitacion pública para los articulos del suministro de provisiones se verifique por medida ponderal, y en vista de lo propuesto por V. E. en escrito de 14 de Octubre próximo pasado, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que desde el momento que se suministre la cebada que haya sido adquirida por otro sistema, se verifique tambien por peso su distribucion á los cuerpos é institutos del ejército; debiendo ser de ocho y media libras el respectivo á la racion ordinaria, y el de once libras el de la extraordinaria, interin no se completa la adquisicion de los tipos métricos y se ajusta dicho suministro á las nuevas tarifas generales de provisiones y ordenes.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1862.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor.....

Relacion de los individuos del arma de infanteria del ejército de Filipinas, á quienes S. M., por resolucion de 19 de Noviembre de 1862, se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general, para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos de dicho ejército.

D. Juan Ferrer y Martinez, Capitan del cuadro de reemplazos, destinado de Capitan del de Fernando VII, núm. 3. D. Estanislao Mendicuti y Suarez, Capitan de id. id., de Capitan del de Castilla, núm. 10. D. Cristóbal Lopez y Alonso, Teniente de id. id., de Teniente del de Castilla, núm. 10. D. José Golobardas y Pallas, Subteniente del regimiento de Isabel II, de Teniente del de Fernando VII, núm. 3. D. Lucas Ruiz y Villoslada, sargento primero del del Rey, de Subteniente del de la Princesa, núm. 7.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

Número 42. BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858. Carpeta-abstracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, demostrativas del importe de las dos terceras partes líquidas de los ingresos realizados por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes de las corporaciones que se expresan, las cuales se remiten á la de la Deuda pública para que emita á su favor inscripciones intrasferibles con renta del 3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden. Corporaciones. Importe de las relaciones.

MES DE JUNIO DE 1859. Provincia de Teruel. 7162 Ayuntamiento de Calomarde. 4.393

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for MES DE JULIO, MES DE AGOSTO, MES DE SEPTIEMBRE.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for MES DE OCTUBRE, Provincia de Lérida, Ayuntamiento de Falleda, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for MES DE NOVIEMBRE, Provincia de Logroño, Ayuntamiento de Villar de Torre, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Provincia de Palencia, Ayuntamiento de Villacanan, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for MES DE DICIEMBRE, Provincia de Leon, Ayuntamiento de Algame, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Provincia de Teruel, Ayuntamiento de Valdecoñejos, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Idem de Chert, Idem de Viver, Idem de Segorbe, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Provincia de Córdoba, Ayuntamiento de Puente Genil, Idem de Aguilar, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Provincia de Jaen, Ayuntamiento de La Guardia, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Provincia de Lugo, Ayuntamiento de Lugo, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Provincia de Orense, Ayuntamiento de Leiro, etc.

Table with columns: Número de orden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Includes entries for Provincia de Santander, Ayuntamiento de Bocon, etc.

rando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras). (Fecha y firma del proponente).

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 23 de Diciembre próximo venidero, de una á dos de la tarde, se verificará la subasta para contratar las obras de reparacion necesarias en el edificio Fábrica de cigarros de esta corte, presupuestadas en 318.969 rs. y 34 céntos.

El acto tendrá lugar en el despacho del Jefe que suscribe, bajo su presidencia, con asistencia del Ilmo. Sr. Asesor general, segundo Jefe de esta Direccion y Escribano de Hacienda.

El presupuesto detallado y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la portería de la propia dependencia.

En la primera media hora de la señalada se admitirán las proposiciones.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central, y deben acreditar su existencia y estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Jefe del negociado de Clases pasivas, en los días anteriores al en que se abra el pago, con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquellos, dedos á cuatro de la tarde en los días no feriados, la correspondiente certificación de existencia autorizada por el Párroco, y el V.º B.º del Alcalde constitucional ó Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, según lo dispuesto por la Superintendencia en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente.

Madrid 20 de Noviembre de 1862.—José O'Donnell.

Fábrica nacional de tabacos de Madrid.

El día 15 del mes de Diciembre próximo se celebrará en esta Fábrica ante el Sr. Administrador Jefe de la misma una subasta oral para la adquisicion de 100 caudales y 100 exportaciones de esparto para los fondos del establecimiento, bajo el tipo unos y otros de 10 rs. vn. cada uno á la baja; en inteligencia que en el acto del remate se hallarán de manifiesto los modelos á que han de sujetarse estrictamente los licitadores, y que no producirá efecto la subasta hasta que apruebe el expediente la Direccion general de Rentas Estancadas.

Madrid 20 de Noviembre de 1862.—El Administrador Jefe, Alfonso de Contreras.

Real Monte de Piedad de Madrid.

Contaduría.

En el día 28 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 29 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Octubre de 1861, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas los días 26 y 27.

En el día 15 del próximo mes de Diciembre de 1862 se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Noviembre de 1861; lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desempañen ó renueven antes del citado día.

El Monte continúa prestando sobre efectos públicos cotizables, la cantidad de la Deuda del personal.

Madrid 21 de Noviembre de 1862.—El Contador, Andrés Tamayo y Pando.

Gobierno de la provincia de las Baleares.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Campos, dotada con el sueldo de 4.000 rs. anuales.

Se anuncia al público para que los aspirantes á aquel destino presenten dentro del término de un mes, á contar desde esta fecha, sus solicitudes al Ayuntamiento, el cual proveyerá con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palma 15 de Noviembre de 1862.—El Marqués de Ulagares. 6269—2

Gobierno de la provincia de Castellón de la Plana.

La Secretaría del Ayuntamiento de Tirig, dotada con 1.500 rs. anuales pagados por trimestres vencidos, se halla vacante por renuncia del que la obtenia.

Los aspirantes que á la calidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigián sus instancias competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde el día de la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Castellón 18 de Noviembre de 1862.—Ramon Cuervo. 6270—2

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

Debiendo verificarse la subasta para la publicacion del Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia por un año, que dará principio en 29 de Enero del año entrante hasta igual día de 1864, he dispuesto tenga lugar aquella el día 22 de Diciembre próximo, de once á una del mismo, en mi despacho, bajo el pliego de condiciones que se publica á continuacion:

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta que se ha de celebrar para la publicacion del Boletín oficial de Ventas de esta provincia por un año.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes nacionales por el tiempo de un año, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radiquen en la provincia.

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes nacionales por lo que se refiere á ventas, no insertando en

ANUNCIOS OFICIALES

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre de este año, esta Direccion general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los postes indicadores y kilométricos que han de construirse para las carreteras de primer orden de la provincia de Madrid, cuyo presupuesto asciende á 37.942 rs. 32 céntos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en este punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.800 rs. vn. en dinero ó acciones de caudales, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren en su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, siendo la primera mejor por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 17 de Noviembre de 1862.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los postes indicadores y kilométricos que han de construirse para las carreteras de primer orden de la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejo-

además completo todo el mobiliario de sillones, lunetas, bancos de pino y cañal y de todos los palcos.

Sevilla 24 de Octubre de 1862.—El Comisionado principal, Fermín S. de Tejada.

PROVINCIA DE NAVARRA.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 1.º de Diciembre de 1862, á las doce de su mañana, en las Salas consistoriales de Madrid, ante el Sr. Juez de primera instancia y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE AOIZ.

Pueblo de Petilla de Aragón.

Propios.—Fincas urbanas.

MATOR CUANTIA.

Núm. 49 del inventario.—Un edificio que en su interior contiene un horno de pan cocer, situado en la calle Alta de la villa de Petilla de Aragón, procedente de sus propios; linda las casas números 3 y 5, propiedad de Juan Sanchez y viuda de Francisco Lalana; tiene de sitio solar 610 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 48 centiáreas, 20 decímetros y 62 centímetros cuadrados; consta de sola planta baja y el expresado horno; su fábrica se compone de piedra mampostería y maderamen de pino, hallándose todo en buen estado: los peritos lo han tasado en 1.206 rs. de renta y en 5.125 id. para venta; lo lleva en arriendo Antonio Lorente, y paga 480 reales de trigo al año, plazo 31 de Diciembre, que equivale á 92 fanegas, 10 celemines y 3 cuartillos, ó sean 5 kilólitros, 6 decilitros y 4 decímetros, los cuales graduados á 48 rs. 40 cént. robo, que es el del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Aoiz, importan 3.312 rs., y se han capitalizado por la Administración de Propiedades en 59.616 rs.: los mismos serán el tipo de la subasta.

Núm. 55 del inventario.—Un molino harinero en desahogado, situado á media legua de la villa de Galipienzo, procedente de sus propios, lindante al río Aragón, á facerío de Casado por la parte opuesta del río, á la conclusión de la presa y vermos comunes; dista la presa desde el molino hasta la conclusión del facerío en longitud de 150 metros, y en latitud de 22 id. con un grande respaldón ó muralla, hallándose todo en buen estado: consta el molino de 1.620 pies castellanos de sitio solar y superficie al cubierto, equivalentes á 16 centiáreas, 29 decímetros y 45 centímetros cuadrados, y de 4 rubos en el eje y descubiertos para el desahogo de las entradas y salidas para caballerías y transeantes, y además 6 rubos de solera y arbolado de cañales que sirven para mantener el cáuce en longitud de 450 metros desde el nacimiento del cauce hasta donde se introducen las aguas en el río; consta el molino de 3 muelas con sus soleras, correderas, rodetes con sus dos cubos en dos armarzones cada uno, de planta baja con un poco de entrespiso, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en buen estado: se ha tasado por los peritos en 9.832 reales de renta anual, y 361.325 id. para venta: lo lleva en arriendo Ignacio Arrostiza, pagando 442 robos de trigo al año, plazo 1.º de Mayo, que equivale á 228 fanegas y un celemin, ó sean un mililitro, 2 decilitros, 2 hectólitros, 3 decilitros, 3 litros, 4 decilitros y 5 centilitros, y graduados á 48 rs. 40 cént. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Aoiz, importan 8.132 rs. 80 cént., y se han capitalizado por la Administración en 146.390 rs. 40 cént.: servirá de tipo en la subasta la tasación.

Núm. 56 del inventario.—Un molino harinero, situado en la jurisdicción de la villa de Sada, procedente de sus propios; dista una cuarta de hora de esta. Linda al camino de Galipienzo; tiene de sitio solar 672 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 48 centiáreas y 16 decímetros cuadrados y 6 rubos en el descubierta delante de la fachada, y en los cubos desde el río Balora hasta la presa en 980 metros de longitud y 3 idem de latitud, incluso su borde para paso de la linpia del mismo, y desde el río de la Tejería hasta la presa tiene 199 metros de longitud por 4 id. de latitud, con inclusión de su borde, cáuce ó sangradera que dirige las aguas del molino al río y terreno que ocupa la presa ó balsa donde se reúnen las aguas de ambos ríos, que equivale á 53 áreas y 90 centiáreas. Consta de planta baja en longitud de 24 pies y un desvan de 14 de altura, donde se halla la máquina para cerner trigo, todo cubierto con su tejado; tiene dos muelas, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, y se halla en buen estado: los peritos lo han tasado en 5.000 rs. de renta anual, y en 152.226 idem para venta: no produce renta porque lo lleva en administración el dueño por medio de un sirviente, y se ha capitalizado en 90.000 rs.

Este molino y terrenos expresados se hallan vendidos á carta de gracia á D. Manuel Uriz, vecino de la villa de Sada, por la cantidad de 55.920 rs.: ha hecho desde la compra diferentes mejoras en él, é igualmente se han tasado por los peritos en la forma siguiente: Por la recomposición de la presa en un emparrillado de maderas, barrones, clavos de á dos pies y medio de largos, almendron, enchachado, tablones, clavazon, piquetes y solera, 9.256 rs. Por el valor de la maquinaria para cerner trigo con tres tambores y demás agentes necesarios al objeto, 6.800 reales. Por una piedra nueva de solera y corredora con rodetes y demás adherentes á sus armarzones y la recomposición á la segunda, 7.088 rs. Por la obra nueva llegada desde el horizonte del tejado bajo actual, con inclusión de los sólidos de los cuatro laterales, lucidos, enmaderados y entarimado, 4.126 reales. Las cuatro partidas suman la cantidad de 27.270 rs., y unidos al importe de compra, resultan que ha de haber el expresado Uriz en el molino 83.190 rs., los cuales ha de satisfacer el comprador á la vez que lo haga del primer plazo de lo que hiciera la subasta, pues servirá de tipo para esta los 152.226 rs. en que se ha tasado.

Núm. 8 del inventario.—Expediente núm. 32.—Un molino y batán, situados á orilla de la villa de Esparrza, valle de Salazar, procedente de sus propios, señalado con el núm. 10, lindante al río principal, camino para las propiedades, era de Vicente Arrete y casa de Landu, con su presa correspondiente de 30 metros de longitud, cáuce ó sangradera de 177 y medio metros también de longitud por 6 id. de latitud, con inclusión de sus bordes para la linpia del río y depósito del barro ó tierra que se saca de esta, resultando de estas dimensiones que, agregándose una huertecita de alameda y media existente junto al mismo molino y el terreno que ocupa el frente de la puerta principal para entradas y salidas, componen una robada, 3 y media almutadas, equivalentes á 40 áreas, 30 y media centiáreas; tiene el molino de sitio solar 4.484 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á un área y 16 centiáreas, y el batán consta de dos muelas con sus soleras, correderas, rodetes, con sus arboles, oreñas y cubiertas de dichas muelas; el batán se compone de un cilindro con su árbol, hojas y armarzon correspondiente: el edificio consta de sola planta baja, un medio entrespiso y su tejado; su fábrica se compone de piedra mampostería y de una pequeña sillería, y se halla todo en mal estado: los peritos han tasado todo lo relacionado en 469 rs. de renta anual y en 20.269 id. para venta. No produce renta porque lo lleva la villa por su cuenta con un sirviente, pagándole 1.000 rs. de salario, y la Administración de Propiedades ha capitalizado lo que lo han tasado en 8.442 rs.: servirá de tipo en la subasta la tasación.

Núm. 50 del inventario.—Un molino harinero situado en las afueras del lugar de Oroz-Betela, procedente de sus propios. Linda al río de Irati y piezas de Francisco Lugea y Cristóbal Arbones; tiene de sitio solar 1.444 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 88 centiáreas, 81 decímetros, 73 centímetros y 83 milímetros cuadrados; se compone de dos muelas con sus soleras, correderas, rodetes con sus arboles, oreñas y cubiertas de dichas muelas; el batán se compone de un cilindro con su árbol, hojas y armarzon correspondiente: el edificio consta de sola planta baja, un medio entrespiso y su tejado; su fábrica se compone de piedra mampostería y de una pequeña sillería, y se halla todo en mal estado: los peritos han tasado todo lo relacionado en 469 rs. de renta anual y en 20.269 id. para venta. No produce renta porque lo lleva la villa por su cuenta con un sirviente, pagándole 1.000 rs. de salario, y la Administración de Propiedades ha capitalizado lo que lo han tasado en 8.442 rs.: servirá de tipo en la subasta la tasación.

Núm. 51 del inventario.—Un molino harinero en desahogado, situado á media legua de la villa de Galipienzo, procedente de sus propios, lindante al río Aragón, á facerío de Casado por la parte opuesta del río, á la conclusión de la presa y vermos comunes; dista la presa desde el molino hasta la conclusión del facerío en longitud de 150 metros, y en latitud de 22 id. con un grande respaldón ó muralla, hallándose todo en buen estado: consta el molino de 1.620 pies castellanos de sitio solar y superficie al cubierto, equivalentes á 16 centiáreas, 29 decímetros y 45 centímetros cuadrados, y de 4 rubos en el eje y descubiertos para el desahogo de las entradas y salidas para caballerías y transeantes, y además 6 rubos de solera y arbolado de cañales que sirven para mantener el cáuce en longitud de 450 metros desde el nacimiento del cauce hasta donde se introducen las aguas en el río; consta el molino de 3 muelas con sus soleras, correderas, rodetes con sus dos cubos en dos armarzones cada uno, de planta baja con un poco de entrespiso, y su fábrica se compone de piedra sillería y mampostería, hallándose todo en buen estado: se ha tasado por los peritos en 9.832 reales de renta anual, y 361.325 id. para venta: lo lleva en arriendo Ignacio Arrostiza, pagando 442 robos de trigo al año, plazo 1.º de Mayo, que equivale á 228 fanegas y un celemin, ó sean un mililitro, 2 decilitros, 2 hectólitros, 3 decilitros, 3 litros, 4 decilitros y 5 centilitros, y graduados á 48 rs. 40 cént. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Aoiz, importan 8.132 rs. 80 cént., y se han capitalizado por la Administración en 146.390 rs. 40 cént.: servirá de tipo en la subasta la tasación.

Núm. 52 del inventario.—Los cañales situados en el río Arga, jurisdicción de Larraga, para pesar anguilas, procedentes de sus propios; se componen de mampuestos hechos con piedra arenisca en toda la anchura del río, algunos trozos de presa antigua, hallándose todo en buen estado: se han tasado en 1.500 rs. de renta anual, y en 48.760 reales para la venta; lo lleva en arriendo José Lacalle por 1.020 rs. al plazo de 29 de Setiembre, y se ha capitalizado esta en 22.950 rs., los mismos que serán el tipo de la subasta.

Dichos cañales se hallan vendidos á carta de gracia desde el día 2.º de Marzo de 1857 á D. Manuel Leraoz por la cantidad de 10.330 rs., y en el día 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

1.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si resultasen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.º A la vez que en esta carta se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Madrid, Aoiz, Tafalla y Estella.

7.º Los arrendamientos de fincas rústicas, fábricas y artefactos terminarán concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador; los de fincas urbanas 40 días después de la toma de posesión, según se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Pamplona 30 de Octubre de 1862.—El Comisionado principal, Juan Monreal.

la misma villa; tiene dos presas, la una en el nombrado primero de 25 metros de longitud, y la otra en el segundo 15 id. id., de las cuales se toman las aguas por dos cáuces, que tienen el uno 105 metros de longitud con 4 id. de latitud, y el otro 274 metros de longitud con 4 id. de latitud, con inclusión de sus bordes para paso y depósito de las limpias; además un sitio desahogado para transeantes y caballerías en la puerta principal, de cuyas dimensiones resulta la cabida de una robada y 12 almutadas, equivalentes á 15 áreas y 72 centiáreas. Los referidos molino y batán tienen 1.064 pies de sitio solar al cubierto, equivalentes á 82 centiáreas, 53 decímetros y 86 centímetros cuadrados; se componen de una muela con solera, corredera, rodete con su árbol, oreña, arca y cubierta para dicha muela, el batandel, armarzon, cilindro, árbol y los dos mazos; consta el edificio de planta baja y tejado; su fábrica es de piedra mampostería y mortero, hallándose todo en mediano estado: los peritos lo han tasado en 2.198 rs. de renta y en 61.160 rs. para venta. No se halla en renta, porque la villa lo lleva en administración por medio de un sirviente farinero, y sacada la utilidad por el último quinquenio según sus libros de cuentas, resulta ha dado 3.000 rs. cada año, los cuales se han capitalizado en 54.000 rs.: servirá de tipo en la tasación.

Núm. 2 del inventario.—Un molino harinero situado en jurisdicción del lugar de Abaurra alta, procedente de sus propios. Linda al camino: tiene de sitio solar 1.392 pies castellanos de superficie, equivalentes á un área, 8 centiáreas, 7 decímetros y 15 centímetros cuadrados; consta de planta baja y medio entrespiso, y su fábrica se compone de una pequeña parte de sillería, y lo restante de mampostería, en la cual constituye una presa ó balsa para recibir el agua de una fuente con la que se alimenta el molino: la balsa tiene la cabida de una robada y 13 almutadas, incluyendo en ella una huertecita de dos almutadas, y el terreno que sirve para paso y transeantes de caballerías, equivalentes á 16 áreas y 29 centiáreas. Dicho molino tiene dos muelas con sus correspondientes soleras, correderas, rodetes, arbolados, oreñas y arca, hallándose todo en estado deteriorado. Se ha tasado en 957 rs. de renta y en 20.496 id. para venta. No existe arriendo, y el Ayuntamiento lo administra por un sirviente molinero: según resulta de los libros de cuentas del mismo, aparece que en el quinquenio ha producido 64 robos de trigo cada año en limpio ó con deducción de todo gasto, que equivale á 33 fanegas y un cuartillo, ó sean un kilólitro, 8 hectólitros, 3 decilitros y 2 centilitros, que graduados á 48 rs. 40 céntimos robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Aoiz, importan 4.177 rs. 60 cént., y se ha capitalizado por la Administración de Propiedades en 21.196 rs. 80 cént., los cuales serán el tipo de la subasta.

Núm. 46 del inventario.—Un molino harinero, situado en jurisdicción de la villa de Larraga, procedente de sus propios. Linda con el río Argo: tiene de sitio solar 1.748 pies al cubierto, equivalentes á un área, 39 centiáreas, 15 decímetros y 50 centímetros cuadrados; consta de dos pisos con el bajo, y su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillo; tiene dos piedras moleadoras y sus adherentes necesarios para moler la parte de la presa que le corresponde al molino con sus machones y cáuces para la dirección de las aguas; una máquina para limpiar el trigo, y todo se halla en muy buen estado: se ha tasado por los peritos en 9.000 rs. de renta y 337.860 idem para venta: lo lleva en arriendo Alejandro Lafargua, y paga 7.200 rs. y 64 robos de trigo anualmente, que equivalen á 33 fanegas y un cuartillo, ó sean un kilólitro, 8 hectólitros, 3 decilitros y 2 centilitros, los cuales graduados á 49 rs. 87 cént. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tafalla, importan 4.271 rs. 68 cént., y unidas á ambas partidas, suman 8.171 reales 68 cént. La Administración de Propiedades ha capitalizado la renta que produce en 152.490 rs. 24 cént.: servirá de tipo en la subasta la tasación, previniendo que esta ha de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el arriendo de Alejandro Lafargua es por 10 años, y principiará á correr en 1.º de Octubre de 1857, el cual se ha de respetar hasta su conclusión, que será en la misma fecha del año 1867.

2.º Que de los 7.200 rs. en metálico de la renta, tan solo pagará 4.800 rs. en los años que le faltan, porque los 2.400 rs. restantes, los deduce para indemnizarse de los 24.000 rs. que adelantó para satisfacer el valor de la máquina de cerner con su movimiento independiente de las muelas, y colocarla como lo verificó á sus expensas, la cual ha de quedar á beneficio del comprador del molino, cuando como se lleva dicho, concluya el arriendo.

Núm. 53 del inventario.—Los cañales situados en el río Arga, jurisdicción de Larraga, para pesar anguilas, procedentes de sus propios; se componen de mampuestos hechos con piedra arenisca en toda la anchura del río, algunos trozos de presa antigua, hallándose todo en buen estado: se han tasado en 1.500 rs. de renta anual, y en 48.760 reales para la venta; lo lleva en arriendo José Lacalle por 1.020 rs. al plazo de 29 de Setiembre, y se ha capitalizado esta en 22.950 rs., los mismos que serán el tipo de la subasta.

Dichos cañales se hallan vendidos á carta de gracia desde el día 2.º de Marzo de 1857 á D. Manuel Leraoz por la cantidad de 10.330 rs., y en el día 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

1.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si resultasen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.º A la vez que en esta carta se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Madrid, Aoiz, Tafalla y Estella.

7.º Los arrendamientos de fincas rústicas, fábricas y artefactos terminarán concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador; los de fincas urbanas 40 días después de la toma de posesión, según se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Pamplona 30 de Octubre de 1862.—El Comisionado principal, Juan Monreal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Simón Gallardo y Rojo, Ministro que fue de Hacienda del segundo ejército, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á la vez que lo de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de caudales y efectos, comprensiva desde Junio de 1853 á 21 de Febrero de 1854; en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6252—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Francisco Salguero, Administrador que fue de los maestrazgos de Infantes, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de frutos, correspondientes á los meses desde 1.º de Mayo á 23 de Noviembre de 1856 en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6253—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Musso y Valiente y D. José Pérez Truyols, Gobernador civil y Contador de Propios y Arbitrios que fueron de la provincia de Murcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de los ramos de contingentes y mitad de sobrantes desde 1.º de Enero á 23 de Mayo de 1855 que rindió D. Ginés Sánchez Garro, Depositario que fue de dichos ramos, en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6254—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco Matas de las Maresmas, Comisario de Guerra que fue del distrito de Cataluña en el año de 1822, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de los caudales y demás efectos recibidos y entregados á varios factores desde Mayo á 30 Junio de 1852; en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6260—3

Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesia.—Por el presente se cita y emplaza por primero, segundo y tercer pregon y edicto á Domingo Villaverde, que se dice ser valenciano, para que en el término de 30 días, contados desde este día de la fecha, se presente en este Juzgado de primera instancia á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que en el pende por la lesión causada á Antonio Parma Moreno; previniéndole que en caso de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesia 18 de Noviembre de 1862.—El Juez interino de primera instancia, Licenciado, Antonio Patricio de Nava.—Por su mandado, Tiburcio Lopez y Mateo. 6248

D. Andrés Leon Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Bousanel, de nación francesa, como hermana de Pedro Bousanel, á la madre ó parientes inmediatos de este que residan en España, para que en el término de 30 días concurren en este Juzgado mostrarse parte si lo tuviesen por conveniente en la causa criminal que pende por muerte del Pedro en la cárcel de este partido.

Dado en Palencia á 11 de Noviembre de 1862.—Andrés Leon Martín.—Por su mandado, Darío Cossío. 6250

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bonastre, natural de Moogay, provincia de Lérida, y Juan Aimeric, natural de Figols, provincia de Barcelona, á ambos solteros, trabajadores de la vía férrea que lo eran del túnel núm. 2 de esta sección en el mes de Julio del año último, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano á oír cierta notificación en causa seguida contra Santiago Baró, Pascual y José Cabre sobre hurto de paja; pues que trascurrido dicho término sin verificarlo tendrá lugar aquella diligencia en los estrados del Juzgado.

Dado en Calatayud á 15 de Noviembre de 1862.—Pio Tudela.—Por su mandado, Fabian Juan Lopez. 6251

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas dichas fincas, procedentes de corporaciones civiles, que se adjudicará al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de 40 por 100 cada uno, el primero á los 15 días siguientes al de notificarse al comprador la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuará pagándose en los 15 plazos y á 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de caudales y efectos, comprensiva desde Junio de 1853 á 21 de Febrero de 1854; en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6252—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Francisco Salguero, Administrador que fue de los maestrazgos de Infantes, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de frutos, correspondientes á los meses desde 1.º de Mayo á 23 de Noviembre de 1856 en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6253—3

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección octava de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. José Musso y Valiente y D. José Pérez Truyols, Gobernador civil y Contador de Propios y Arbitrios que fueron de la provincia de Murcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de los ramos de contingentes y mitad de sobrantes desde 1.º de Enero á 23 de Mayo de 1855 que rindió D. Ginés Sánchez Garro, Depositario que fue de dichos ramos, en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6254—2

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección novena de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco Matas de las Maresmas, Comisario de Guerra que fue del distrito de Cataluña en el año de 1822, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 40 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de los caudales y demás efectos recibidos y entregados á varios factores desde Mayo á 30 Junio de 1852; en la inteligencia que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Noviembre de 1862.—José Fullós. 6260—3

Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesia.—Por el presente se cita y emplaza por primero, segundo y tercer pregon y edicto á Domingo Villaverde, que se dice ser valenciano, para que en el término de 30 días, contados desde este día de la fecha, se presente en este Juzgado de primera instancia á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que en el pende por la lesión causada á Antonio Parma Moreno; previniéndole que en caso de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesia 18 de Noviembre de 1862.—El Juez interino de primera instancia, Licenciado, Antonio Patricio de Nava.—Por su mandado, Tiburcio Lopez y Mateo. 6248

D. Andrés Leon Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Bousanel, de nación francesa, como hermana de Pedro Bousanel, á la madre ó parientes inmediatos de este que residan en España, para que en el término de 30 días concurren en este Juzgado mostrarse parte si lo tuviesen por conveniente en la causa criminal que pende por muerte del Pedro en la cárcel de este partido.

Dado en Palencia á 11 de Noviembre de 1862.—Andrés Leon Martín.—Por su mandado, Darío Cossío. 6250

D. Pio Tudela y Sanz, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bonastre, natural de Moogay, provincia de Lérida, y Juan Aimeric, natural de Figols, provincia de Barcelona, á ambos solteros, trabajadores de la vía férrea que lo eran del túnel núm. 2 de esta sección en el mes de Julio del año último, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado y oficio del infrascrito Escribano á oír cierta notificación en causa seguida contra Santiago Baró, Pascual y José Cabre sobre hurto de paja; pues que trascurrido dicho término sin verificarlo tendrá lugar aquella diligencia en los estrados del Juzgado.

Dado en Calatayud á 15 de Noviembre de 1862.—Pio Tudela.—Por su mandado, Fabian Juan Lopez. 6251

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas dichas fincas, procedentes de corporaciones civiles, que se adjudicará al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de 40 por 100 cada uno, el primero á los 15 días siguientes al de notificarse al comprador la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuará pagándose en los 15 plazos y á 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

1.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si resultasen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.º A la vez que en esta carta se celebrará otro remate en el mismo día y hora en Madrid, Aoiz

Parece que Lord Cowley se expresa en París en sentido análogo al que usa el Representante inglés en Munich, mostrándose todavía más decisivo en dicho asunto.

Por otra parte Sir J. Campbell Scarlett, Representante inglés en Atenas, y los Oficiales de la estación naval británica del Pireo apoyan abiertamente la candidatura del Príncipe Alfredo. ¿Cómo explicar, concluye Le Patrie, la doble actitud en que aparece Inglaterra en este asunto?

INTERIOR.

MADRID.—El lunes próximo tendrá lugar a las nueve de la noche la inauguración de las catedrales del Ateneo científico y literario, pronunciando un breve discurso inaugural el Sr. Alcalá Galiano, Presidente de la citada corporación.

Se halla expuesta al público en la fábrica platería del Sr. Ramirez Arellano una espada con una magnífica empuñadura de oro esmaltado, y un baston con puño también de oro esmaltado y montado en brillantes, producido de una suscripción de varios españoles residentes en Veracruz, que por una comisión de los mismos será entregada al Excmo. Sr. General Gasset. También será expuesta al público desde el día de mañana en el templo de Atocha un honorario para Badajoz, digno de llamar la atención de los aficionados al arte. Estas obras, de un mérito reconocido, hacen honor al distinguido artista Sr. Ramirez Arellano, que tantas pruebas tiene ya dadas de sus adelantos en el ramo de platería.

La primitiva sociedad de socorros mutuos de Profesores de música tributa a su titular, la gloriosa Santa Cecilia, su culto anual en la iglesia de señoras de Calatrava hoy a las diez y media de la mañana.

El pangeráfico de las virtudes de la Santa se ha confiado al orador D. Mariano Pujol y Anglada. El coro se oficiará a completa orquesta por los individuos de la sociedad.

CORUÑA 17 de Noviembre.—En el mes próximo pasado se han terminado en esta provincia las obras de las carreteras de primer orden de Lugo a Santiago y de Orense a Santiago. Terminadas las obras de Lugo y Orense a Santiago, por la primera de estas carreteras, se han recibido el día 10 del mes actual, asistiendo a este acto el Sr. Gobernador de esta provincia, con los señores Diputados de Cortes y provincial por la capital, Ingeniero Jefe de la misma y contratista, quienes procedieron en Melid el citado día 10, regresando el siguiente a Lugo, con lo que ha quedado ya abierto el tránsito público en toda su longitud de la referida carretera de Lugo a Santiago.

En el expresado mes anterior se han terminado también las del trozo de Vedra a Jubia, que faltaban en la de Benanzas a Jubia, y el puente definitivo del Porco de la misma, en la que se hallan muy adelantadas las del puente provisional de Puente de Uña, en disposición de terminarse en el presente año; de modo se puede decir que en esta provincia quedan ya completamente terminadas las carreteras de primer orden para empezar en el año próximo con las de segundo y tercero, que se hallan ya subastadas y que deben subastarse de las que están en proyecto. De las primeras son las de Ferrol a Santa Marta y de Puente de Uña al Seixo y Mugar, y de las segundas las de Carballo a Carballo, Benanzas a Lalín y Santiago a Noya, de las que daremos a su tiempo el debido conocimiento. (Ilustración.)

MÁLAGA 18 de Noviembre.—Un repique general de campanas anunció ayer a las siete de la mañana la salida de esta capital de nuestro Excmo. é lmo. Prelado, S. E. I. se dirige a visitar el convento y colegio de Padres Escolapios, establecido en aquella villa. (Correo de Andalucía.)

VALENCIA 20 de Noviembre.—Ya se han terminado las obras del trozo de la carretera de tercer orden de Alcora a Chiva, comprendido entre este último pueblo y la villa de Turis, con cuyo motivo se ha procedido al oportuno reconocimiento de la línea por el Sr. Ingeniero Jefe de esta provincia D. Francisco García Sainza Redro, quien ha regresado a esta capital después de practicados, entre otros, este servicio tan importante.

La línea construida mide una distancia de 13.12 metros, ó sean muy cerca de dos leguas y media, siendo de 5 metros el ancho de la faja del camino.

Entre las obras de fábrica ya ejecutadas, con arreglo a los modelos adoptados en el proyecto y aprobados por la Superioridad, se encuentran 13 caños de riego, 47 tajetas y seis alcantarillas de las que se han de conducir en varias direcciones fertilizando aquella dilatada finca.

Para la conservación del firme de la vía se han igualmente acopiado gran número de metros cúbicos de piedra machacada; y con el fin de proporcionar vivienda a los peones camineros que hayan de encargarse del buen estado del camino y atender a su cuidado, se han construido también dos casillas con todos los departamentos necesarios, observándose en sus corrales el correspondiente aljibe para recoger las aguas llovedizas, en atención a su escasez en la localidad, con el objeto de que los peones no se distraigan de sus cotidianas faenas.

Las distancias en toda la línea se han designado con 12 postes kilométricos y uno de miramientos fabricados de madera y según el modelo aprobado.

Finalmente, se han construido con losas de sillería las cunetas en los puntos de servicio del camino para dar paso a las hergedas; por manera que toda la distancia de camino nuevo aparece dotada de las condiciones indispensables para el servicio de su naturaleza, con cuyo motivo se ha procedido por el citado Ingeniero a la recepción provisional de estas obras, que ha ejecutado el contratista D. Francisco Martí y Maicas.

La provincia, pues, cuenta ya con un trayecto más, y los diversos pueblos por donde cruza con una mejora que los une entre sí, les facilita el cambio y la extracción de sus productos, y con ello el desarrollo de los elementos de su riqueza. (La Opinión.)

VALLADOLID 20 de Noviembre.—El día 18 tuvimos el gusto de presenciar varias pruebas hechas en el ferrocarril del Norte desde esta ciudad a Medina para apreciar el efecto de los nuevos frenos de Guerin que la empresa ha colocado últimamente en una parte de su material móvil. Los ensayos practicados anteaayer dieron resultados sumamente satisfactorios, y merecen que nosotros les dediquemos algunas líneas, ya que no tenemos el tiempo y la competencia suficientes para tratar esta cuestión con el detenimiento que fuera de desear. Por otro lado, la circunstancia de ser esta clase de aparatos el terreno más obvio de los sonadores de oficio, que a cada paso y con numerosos anuncios ofrecen remedios infalibles para toda clase de accidentes, da doble interés a los ensayos y resultados del freno de Mr. Guerin, que se ha presentado desde el primer día sencillamente en su mecanismo é ingenioso en los detalles, para reemplazar en parte y ventajosamente los frenos ordinarios, sin pretender un uso absoluto, una aplicación exclusiva, y sin prometer esas paradas instantáneas, que no podrían menos de producir grandes sacudimientos, y por consiguiente percances tan desastrosos como los que origina un choque ó un descarrilamiento.

El principio en que se funda el freno de Mr. Guerin consiste en aprovechar, para ponerse en movimiento, el efecto del choque ocasionado por los topes de los carruajes cuando el maquinista disminuye la velocidad de la marcha; y esto, como desde luego se comprende, ofrece la inmensa ventaja de poner a disposición de aquel la maniobra de los frenos, sin necesidad de intermedio alguno, y sin la pérdida de tiempo que ocasiona en los aparatos ordinarios el tener que comunicar la señal a los guardas encargados de su manejo. El freno de Mr. Guerin obra por sí, instantáneamente, desde el momento que la máquina acorta la velocidad.

Las repetidas experiencias practicadas anteaayer con un tren especial que salió de esta estación a la una de la tarde han justificado los buenos resultados que dicho freno está dando en los ferrocarriles de Francia. En dichos ensayos el tren, marchando con una velocidad muy considerable, fué fácilmente detenido á los pocos instantes, sin violentas sacudidas, después de correr distancias desde 100 á 700 metros, según las condiciones de la pendiente; resultado sumamente satisfactorio y notable si se tiene en cuenta que parte de las paradas se hicieron en la bajada de Pozaldez a Medina, que presenta una fuerte inclinación.

Mr. Guerin ha asistido personalmente á las pruebas de su aparato, que pudimos apreciar todos minuciosamente, pues al efecto se tenía preparado un furgon, en cuyo suelo había dos grandes trampas abiertas: este furgon llevaba uno de los nuevos frenos, cuyo mecanismo y movimientos se veían perfectamente por medio de las ventanas ó trampas mencionadas.

También asistieron á dichos ensayos los Sres. Ingenieros de la compañía del Norte; el Sr. Calleja, Jefe de la división de ferrocarriles, y los dos de esta provincia Sres. Campuzano y Borregón. Unos y otros felicitaron repetidas veces á Mr. Guerin por el buen resultado obtenido y por la constancia con que se ha ocupado en perfeccionar su invento, el cual ha sufrido grandes mejoras desde que se ensayó por primera vez en Francia el año 1856.

Como hemos dicho ya, la compañía del Norte ha aplicado este aparato á una gran parte de su material. Nosotros aplaudimos esta prueba más de sus buenos deseos y de los sacrificios que viene haciendo para perfeccionar el servicio en toda la línea, en lo cual cabe una parte no pequeña, así al activo Ingeniero y director de la explotación Sr. Des Orgeries, como al no menos activo é ilustrado Sr. Calleja, Jefe de la división de ferrocarriles. (Norte de Castilla.)

de oro mate, porque la palidez morena de esa raza guarda la huella del sol que dora las piedras y los horizontes de su tierra, y el fozoleto plegado sobre la cabeza, y los corales al cuello, y la actitud toda de su cuerpo, reposada, sencilla, natural, sin afectación ni estudio, pero artística, soberana, monumental.

El pintor no ha hecho más que sorprender uno de sus movimientos y fijarle en el lienzo; ha copiado la naturaleza, pero conservando al mismo tiempo el alma y la vida de ella. Por eso este cuadro no es una figura aislada, no es únicamente la pobre campesina Pascucia; es Roma, Roma entera, Roma la antigua, la Roma de los poetas y los artistas, con su grandeza única, con su incomparable melancolía, con su sol magnífico, su suelo de heroicas cenizas, y la soledad majestuosa y la tristeza sin consuelo de sus ruinas.

Pascucia es Roma, viste el traje de su noble miseria actual, más sobre la erguida frente lleva el ánfora etrusca, recuerdo orgulloso de su civilización y gloria pasadas; y para que todo en torno suyo sea memoria y emblema, se ve á sus pies picoteando vorazmente la innumerable paja del arroyo, la corneja agorera, el ave sagrada y fatal de los tiempos antiguos, que vuela todavía sobre los sepulcros de la Via Appia, errante y sola, como divinidad sin aras y sin culto. Ese reflejo del sol de Italia que Palmaroli guarda en su paleta, está aquí claro, ardiente, auroso, rico de color y de energía.

Cuando vimos esta obra deliciosa, pensamos que los aficionados oportunos se la disputarían con celo. El ceceo no más que un papel apostillado al margen del marco dice que ha sido comprada por el Duque de Fernán-Núñez.

X.
Retratos.—Paisajes.—Costumbres.—Bodegones.

Confesáremos que el retrato, cuando no se eleva al rango de cuadro histórico, ó de composición, ó de vigoroso estudio de la naturaleza, ya como imagen, ya como instrumento del alma y sus movimientos, el retrato reducido á la prosaica representación de nuestros prosaicos contemporáneos es un género al cual profesamos profunda antipatía.

En las Exposiciones no parece de parte del artista el más desdibujado y menos disculpable de los anuncios; de parte de los sujetos representados, un alarde de vanidad, cruelmente castigado á la verdad por los comentarios y la sátira de los espectadores.

Nunca ofreceríamos como ejemplo al chiste de los desocupados la imagen de una persona venerada, ni comprendemos cómo pueden exponerse el pudor y la belleza de la mujer á la insolente desvergüenza de los corrillos.

Los retratos, como la correspondencia íntima, deben ser un tesoro al dar precio las más puras y santas afecciones, y por tal razón vedada su vista al indiferente y al profano; su lugar, por lo tanto, está en la confianza del gabinete ó en el patriarcal estancamiento de la familia.

El tiempo solo y la desaparición sucesiva de las generaciones envía el retrato á la galería pública, donde pierden su valor las cualidades que antes le daban el precio, para quedar únicamente al del mérito del pincel.

Por eso pensamos nosotros que los grandes maestros famosos en este género participaron de la opinión del cordobés Céspedes, cuando censurando cierto amigo suyo el poco parecido de un retrato, le contestó: «¿Ahorra se vea nuestra merced que los retratos no han de parecerse?»

En la Exposición que nos ocupa no es numerosa esta clase de cuadros, y dadas las condiciones de la época presente, hallamos algunos excelentes. Tal es el de Luis de Adraza, señor de la casa número 140, que ofrece una claridad y una luminosidad, con hermoso tono y el toque franco que al autor caracteriza.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

de oro mate, porque la palidez morena de esa raza guarda la huella del sol que dora las piedras y los horizontes de su tierra, y el fozoleto plegado sobre la cabeza, y los corales al cuello, y la actitud toda de su cuerpo, reposada, sencilla, natural, sin afectación ni estudio, pero artística, soberana, monumental.

El pintor no ha hecho más que sorprender uno de sus movimientos y fijarle en el lienzo; ha copiado la naturaleza, pero conservando al mismo tiempo el alma y la vida de ella. Por eso este cuadro no es una figura aislada, no es únicamente la pobre campesina Pascucia; es Roma, Roma entera, Roma la antigua, la Roma de los poetas y los artistas, con su grandeza única, con su incomparable melancolía, con su sol magnífico, su suelo de heroicas cenizas, y la soledad majestuosa y la tristeza sin consuelo de sus ruinas.

Pascucia es Roma, viste el traje de su noble miseria actual, más sobre la erguida frente lleva el ánfora etrusca, recuerdo orgulloso de su civilización y gloria pasadas; y para que todo en torno suyo sea memoria y emblema, se ve á sus pies picoteando vorazmente la innumerable paja del arroyo, la corneja agorera, el ave sagrada y fatal de los tiempos antiguos, que vuela todavía sobre los sepulcros de la Via Appia, errante y sola, como divinidad sin aras y sin culto. Ese reflejo del sol de Italia que Palmaroli guarda en su paleta, está aquí claro, ardiente, auroso, rico de color y de energía.

Cuando vimos esta obra deliciosa, pensamos que los aficionados oportunos se la disputarían con celo. El ceceo no más que un papel apostillado al margen del marco dice que ha sido comprada por el Duque de Fernán-Núñez.

X.
Retratos.—Paisajes.—Costumbres.—Bodegones.

Confesáremos que el retrato, cuando no se eleva al rango de cuadro histórico, ó de composición, ó de vigoroso estudio de la naturaleza, ya como imagen, ya como instrumento del alma y sus movimientos, el retrato reducido á la prosaica representación de nuestros prosaicos contemporáneos es un género al cual profesamos profunda antipatía.

En las Exposiciones no parece de parte del artista el más desdibujado y menos disculpable de los anuncios; de parte de los sujetos representados, un alarde de vanidad, cruelmente castigado á la verdad por los comentarios y la sátira de los espectadores.

Nunca ofreceríamos como ejemplo al chiste de los desocupados la imagen de una persona venerada, ni comprendemos cómo pueden exponerse el pudor y la belleza de la mujer á la insolente desvergüenza de los corrillos.

Los retratos, como la correspondencia íntima, deben ser un tesoro al dar precio las más puras y santas afecciones, y por tal razón vedada su vista al indiferente y al profano; su lugar, por lo tanto, está en la confianza del gabinete ó en el patriarcal estancamiento de la familia.

El tiempo solo y la desaparición sucesiva de las generaciones envía el retrato á la galería pública, donde pierden su valor las cualidades que antes le daban el precio, para quedar únicamente al del mérito del pincel.

Por eso pensamos nosotros que los grandes maestros famosos en este género participaron de la opinión del cordobés Céspedes, cuando censurando cierto amigo suyo el poco parecido de un retrato, le contestó: «¿Ahorra se vea nuestra merced que los retratos no han de parecerse?»

En la Exposición que nos ocupa no es numerosa esta clase de cuadros, y dadas las condiciones de la época presente, hallamos algunos excelentes. Tal es el de Luis de Adraza, señor de la casa número 140, que ofrece una claridad y una luminosidad, con hermoso tono y el toque franco que al autor caracteriza.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

de oro mate, porque la palidez morena de esa raza guarda la huella del sol que dora las piedras y los horizontes de su tierra, y el fozoleto plegado sobre la cabeza, y los corales al cuello, y la actitud toda de su cuerpo, reposada, sencilla, natural, sin afectación ni estudio, pero artística, soberana, monumental.

El pintor no ha hecho más que sorprender uno de sus movimientos y fijarle en el lienzo; ha copiado la naturaleza, pero conservando al mismo tiempo el alma y la vida de ella. Por eso este cuadro no es una figura aislada, no es únicamente la pobre campesina Pascucia; es Roma, Roma entera, Roma la antigua, la Roma de los poetas y los artistas, con su grandeza única, con su incomparable melancolía, con su sol magnífico, su suelo de heroicas cenizas, y la soledad majestuosa y la tristeza sin consuelo de sus ruinas.

Pascucia es Roma, viste el traje de su noble miseria actual, más sobre la erguida frente lleva el ánfora etrusca, recuerdo orgulloso de su civilización y gloria pasadas; y para que todo en torno suyo sea memoria y emblema, se ve á sus pies picoteando vorazmente la innumerable paja del arroyo, la corneja agorera, el ave sagrada y fatal de los tiempos antiguos, que vuela todavía sobre los sepulcros de la Via Appia, errante y sola, como divinidad sin aras y sin culto. Ese reflejo del sol de Italia que Palmaroli guarda en su paleta, está aquí claro, ardiente, auroso, rico de color y de energía.

Cuando vimos esta obra deliciosa, pensamos que los aficionados oportunos se la disputarían con celo. El ceceo no más que un papel apostillado al margen del marco dice que ha sido comprada por el Duque de Fernán-Núñez.

X.
Retratos.—Paisajes.—Costumbres.—Bodegones.

Confesáremos que el retrato, cuando no se eleva al rango de cuadro histórico, ó de composición, ó de vigoroso estudio de la naturaleza, ya como imagen, ya como instrumento del alma y sus movimientos, el retrato reducido á la prosaica representación de nuestros prosaicos contemporáneos es un género al cual profesamos profunda antipatía.

En las Exposiciones no parece de parte del artista el más desdibujado y menos disculpable de los anuncios; de parte de los sujetos representados, un alarde de vanidad, cruelmente castigado á la verdad por los comentarios y la sátira de los espectadores.

Nunca ofreceríamos como ejemplo al chiste de los desocupados la imagen de una persona venerada, ni comprendemos cómo pueden exponerse el pudor y la belleza de la mujer á la insolente desvergüenza de los corrillos.

Los retratos, como la correspondencia íntima, deben ser un tesoro al dar precio las más puras y santas afecciones, y por tal razón vedada su vista al indiferente y al profano; su lugar, por lo tanto, está en la confianza del gabinete ó en el patriarcal estancamiento de la familia.

El tiempo solo y la desaparición sucesiva de las generaciones envía el retrato á la galería pública, donde pierden su valor las cualidades que antes le daban el precio, para quedar únicamente al del mérito del pincel.

Por eso pensamos nosotros que los grandes maestros famosos en este género participaron de la opinión del cordobés Céspedes, cuando censurando cierto amigo suyo el poco parecido de un retrato, le contestó: «¿Ahorra se vea nuestra merced que los retratos no han de parecerse?»

En la Exposición que nos ocupa no es numerosa esta clase de cuadros, y dadas las condiciones de la época presente, hallamos algunos excelentes. Tal es el de Luis de Adraza, señor de la casa número 140, que ofrece una claridad y una luminosidad, con hermoso tono y el toque franco que al autor caracteriza.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr. Haes es mejor ó peor, y de si ofrece más ó menos probabilidades de duración a sus cuadros; probablemente los que tanto examinan serán polvo cuando todavía se examinan los amantes de lo bello delante de las obras condenadas por ellos á muerte perpetua. Prefiramos la crítica sencilla, que nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es, como nos muestra lo que es.

Abuso de esta franqueza encontramos en el núm. 163, obra de la misma mano. Acaso porque conocemos el original no nos satisface la belleza de la copia.

El Sr. Suarez Llanos, como pintor de retratos, no participa de la opinión de Céspedes, y ó descuida componer el modelo, ó no tiene carácter suficiente para resistir en el terreno del arte gustos y exigencias fuera de razón. No nos explicamos en ambas de su talento la aproximación de dos tintas carmesíes, como se ven en el número 253.

Un paisajista domina la Exposición, con superioridad, que va haciéndose tradicional. No entraremos en la cuestión mezzuina de si la manera de pintar del Sr.